



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0263-2023-MDP

Pichanaqui, 15 de junio del 2023.

VISTO:

La Opinión Legal N° 270-2023-GAJ-MDP/WACH, Informe N° 508-2023-OSG/MDP, sobre conformación de Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a Nivel Nacional"; y de acuerdo al literal c) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92 –JUS, es una de las funciones del Archivo General de la Nación, "Formular y emitir las Normas Técnicas sobre Organización y Funcionamiento en los Archivos Públicos a Nivel Nacional";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública, el cual establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité evaluador de Documentos;

Que, el Sub Numeral 7.3.1 del numeral 7.3 sobre el "Comité Evaluador de Documentos" de la Directiva antes mencionada, contempla que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante Resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional;

Que, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la precitada norma, estipula que el Comité Evaluador de Documentos (CED) está integrado por los titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia, la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización Responsable de los Documentos a Evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume las Secretaria Técnica;

Que, el literal a) del IX capítulo, Glosario de Términos de la Directiva N° 012-2019-AGN/DPPA-"Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", señala que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional, siendo el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos y brinda Opinión Favorable sobre eliminación de documentos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 667-2008-MDP, de fecha 15 de diciembre del 2008, se aprueba el Manual de Procedimientos Archivísticos de la Municipalidad distrital de Pichanaqui;

Que, mediante Informe N° 508-2023-OSG/MDP, de fecha 07 de junio del 2023, la Secretaria General, informa al Gerente Municipal que es necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución de Alcaldía, ya que dicho Comité se encargara de aprobar y actualizar el Programa de Control de Documentos;

Que, mediante Opinión legal N° 270-2023-GAJ-MDP/WACH, de fecha 15 de junio del 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante resolución de Alcaldía la conformación del Comité



Opportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Evaluador de Documentos (CED), en aplicación del numeral 7.3 de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Art. 20° inciso 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cual estará conformado por:

- 1.- Gerente Municipal, quien lo preside.
- 2.- Secretario General o Jefe del Archivo central, en calidad de Secretario Técnico.
- 3.- Gerente de Asesoría Jurídica, en calidad de Miembro.
- 4.- Gerente o Sub Gerente de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos las siguientes funciones:

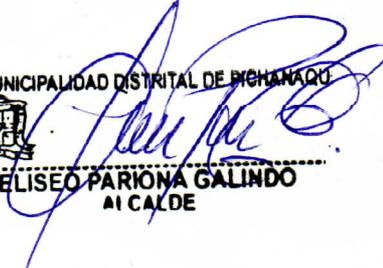
- 1.- Conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos archivísticos (PCDA),
- 2.- Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.
- 3.- Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondiente sean temporal o permanente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General comunique sobre la presente resolución al Archivo General de la Nación para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
AL CALDE

¡Oportunidad para todos!